

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN 072/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FORTALEZA MENTAL Y EXCELENCIA DEPORTIVA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. NANCY BELINDA LÓPEZ SROOR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO "LA ASOCIACION", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora, la LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Lic. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 10 de octubre del 2016, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SD1850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se deriven y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "LA ASOCIACION", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "FORTALEZA MENTAL Y EXCELENCIA DEPORTIVA, A.C.", con carácter no lucrativo, la cual fue constituida en fecha 24 de noviembre de 2014, mediante escritura pública número 10,608 (diez mil seiscientos ocho), ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público número veinticuatro, del Distrito Judicial Morelos.

b) La C. Nancy Belinda López Sroor, es su Representante Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según consta en el Acta Constitutiva de la Asociación, del cual se desprenden las facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.

c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: Fomentar el deporte, en lo que respecta al fútbol, ya sea varonil como femenil en el estado, para agrupar a los jugadores de los distintos municipios con el fin de mejorar su nivel competitivo; contribuir con la sociedad en general y aportar programas conjuntos con las instituciones deportivas y con los clubes para promover el fútbol en los niveles y las edades principiantes hasta avanzados.

d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal FME14112414A, con domicilio en Calle María Luisa no. 1106, de la Colonia Jardines del Santuario, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLASULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo acciones en materia de Deportes, para lo cual el "DIF MUNICIPAL" asignará a favor de la "ASOCIACIÓN", los servicios del Dr. Alfonso Chávez Valdés, con la finalidad de que este último les brinde los servicios Psicología y nutrición.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN: Para el cumplimiento del presente convenio "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- Facilitar una beca a los niños talento de los Centros Comunitarios para que los capaciten en las áreas deportivas correspondientes.
- Impartir Clínicas con profesionales en los Centros Comunitarios al menos 2 veces durante la vigencia de este convenio.
- Impartir 2 pláticas psicológica-nutricional-deportiva para el personal de "EL DIF MUNICIPAL" y toda su estructura.

TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que "LA ASOCIACIÓN", cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar al "DIF MUNICIPAL" a través de la Coordinación Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por "LA ASOCIACIÓN" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsable laboral de "LA ASOCIACIÓN", por lo que "EL DIF MUNICIPAL" queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por "LA ASOCIACIÓN".

SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir del día de su firma hasta el día 31 de diciembre del año 2017.

NOVENA. RESCISIÓN.- Cuando "LA ASOCIACIÓN" incumpla en cualquier cláusula establecida en este contrato, el "DIF MUNICIPAL" podrá rescindir unilateral y administrativamente, circunstancia que deberá ser notificada por cualquier medio con cinco días de anticipación

DÉCIMA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- "LAS PARTES" convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **"EL DIF MUNICIPAL":** Lic. María Elena Seyffert López
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2243.
- **"LA ASOCIACIÓN":** Enrique Santacruz
Calle María Luisa no. 1106, colonia Jardines del Santuario, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono 614-515-77-06.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- Las "PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.
El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.
Las "PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- "LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por "EL DIF MUNICIPAL".

DÉCIMA CUARTA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo

aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dimitirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CINCO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA;
DIRECTORA.

"LA ASOCIACION"
C. NANCY BELINDA LÓPEZ SPOOR;
REPRESENTANTE LEGAL.
TESTIGOS
LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ;
Coordinador General.

LIC. MARIA ELENA SEYFFERT LÓPEZ;
Coordinadora Administrativa.

